INFORME DE EVALUACIÓN N° 10/2021

RECTIFICATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021

"SERVICIO DE REPLICACIÓN DEL DATA CENTER" ID. N° 391668

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 15:30 horas del día diez y nueve de agosto de 2021, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones ubicada en la sede del MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), en Avda. Madame Lynch N° 3500 casi Reservistas de la Guerra de Chaco, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 57/2020, integrado el ING. DIEGO FERNÁNDEZ, Director de la Dirección de Administración y Finanzas, la LIC. NORMA CABALLERO, Directora de la Dirección Administrativa y la ABG. CYNTHIA GILL OCAMPOS, funcionaria designada por la Dirección de Asesoría Jurídica; en virtud a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, se presenta el informe de Rectificación del Informe de evaluación N° 08 de fecha 06 de agosto de 2021, del llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021 "SERVICIO DE REPLICACIÓN DEL DATA CENTER" ID. N° 391668.**

Antecedentes

El Comité de Evaluación tomo conocimiento a través de la Nota DNC N° 15.019/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 así mismo observo de un error involuntario de tipeo en el punto 2 de la verificación del cumplimiento de los requisitos que son de carácter sustancial, en donde se asentó erróneamente que la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) NO CUMPLE** con la Garantía de mantenimiento de oferta, conforme se pudo analizar y se puedo corroborar con el acta de apertura la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.),** presento la Garantía de Mantenimiento de la Oferta en forma de Póliza expedida por la Consolidada S. A. de Seguros por Gs. 61.000.000.- (Guaraníes sesenta y un millones) cubriendo así el 5,85 % de la oferta, y la póliza fue extendida desde el 25 de junio de 2021 hasta el 12 de diciembre de 2021 cubriendo la totalidad de 170 días.

Por lo expuesto, y considerando que lo ocurrido fue un error involuntario en la trascripción del informe de evaluación, este Comité de Evaluación rectifica el punto 2 debiendo quedar de la siguiente manera:

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a verificar los requisitos sustanciales señalados en el Art. 49° del Decreto N°2992/2019 y demás concordantes, constatándose cuanto sigue:

ING. DIEGO FERNANDEZ
DIRECTOR
Dirección de Administración y Finanzas

ABG. Cynthia Gill Ocampos
Ministerio del Ambiente y Des. Sostenible

Lic. Norma Caballero de Romero
DIRECTORA
Dirección Administrativa - MADES

	Documentos Sustanciales	Formulario de oferta debidamente firmado por el oferente.	Garantía de mantenimiento de oferta.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos Sociales deberán estar inscriptos.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta para personas Físicas.
		Cumple/no cumple	**Cumple/no cumple**	**Cumple/no cumple**	**Cumple/no cumple**	**Cumple/no cumple**
1	**TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE-SIPE**	**N/A**
2	**TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE-SIPE**	**CUMPLE-SIPE**	**N/A**

Este comité **Ratifica todo lo actuado** en los puntos en el proceso de evaluación de los puntos *1. Acta de apertura de oferta; 1.1 Cuadro Comparativo de Ofertas; 1.2. Observaciones realizadas, Análisis de la Observación por parte del Comité de Evaluación, Verificación del Art. 40 por parte de la convocante; 3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos); 3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes; 3.2. Aplicación del Margen de Preferencia; 3.2.1. Margen de Preferencia Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) 3.2.2 Margen de Preferencia Local; 4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC; 4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC. 4.1.1. Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente, Análisis de la respuesta del oferente 4.1.2. Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente. Analisis de la respuesta del oferente. 4.2. Analisis del precio ofertado. 4.3. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica. 4.3.1. Experiencia. 4.3.2. Capacidad Técnica. 4.4. Verificación de la Capacidad Financiera 4.5. Verificación de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC. Conclusión. 5. Recomendación.*

Recomendación

Por lo tanto, y atendiendo a lo expuesto precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- RECTIFICAR el punto 2 "Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial" del informe de evaluación N° 08/2021 aprobado por Resolución 302 de fecha 10 de agosto de 2021.

2.- RATIFICAR LA ADJUDICACION a la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** con RUC N° 80000519-8 el llamado Licitación Pública Nacional N° 03/2021 **"SERVICIO DE REPLICACIÓN DEL DATA CENTER" ID. N° 391668,** Según se expone en la Resolución 302 de fecha 10 de agosto de 2021.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 2992/2019.

ING. DIEGO FERNA... DIRECTOR Dirección de Administración

Lic. Norma Caballero de Romero DIRECTORA Dirección Administrativa - MADES

... Gill Ocampo ... del Ambiente ... Sostenible

En prueba de conformidad sobre lo consignado en el presente documento y dando por finalizado este acto, firman al pie los miembros del Comité Evaluador de Ofertas en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Diego Fernández, Director
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Norma Caballero, Directora
Dirección Administrativa

Abog. Cynthia Gill Ocampos, Asesora Jurídica
Dirección de Asesoría Jurídica